



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de agosto de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00266

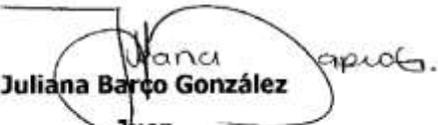
Asunto: Incorpora y requiere.

Se incorpora y pone en conocimiento envío de notificación personal de la demandada a una dirección física, el cual no podrá ser tenido en cuenta, toda vez que no cumple lo reglado en los artículos 291 y 292 del CGP.

Se remite a la parte actora al auto que libró mandamiento de pago, en el cual el Despacho le informó que en el evento de que no se pueda notificar el mandamiento de pago por medios digitales, como lo es en el presente caso, que se desconoce el correo electrónico, se hará en la dirección física, pero de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP, indicándole a la parte demandada que es posible acudir al Juzgado dentro del término pertinente, a través del correo electrónico cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co o al teléfono fijo 232 09 09 o celular 315 416 07 96, para notificarse por medio del correo electrónico o, si ello no es posible, podrá acudir al Juzgado de manera presencial.

Adviértase que el memorial que antecede no interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 9 agosto 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e797ea6e6c36df34ec86a5bfb1029cf820d95f6c0a7b3b961d1f4df080c49e98**

Documento generado en 08/08/2022 12:49:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>